



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00351** 00

Atendiendo la solicitud que antecede proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante, quien se encuentra plenamente facultada para recibir, este Despacho conforme el artículo 461 del C.G.P., **DISPONE:**

1.- DECRETAR la terminación del Proceso **Ejecutivo de Mínima Cuantía**, adelantado por **CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DE CANTABRIA I ETAPA P.H.**, en contra de **INGRID ADRIANA URREGO DIAZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS**.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

3.- Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron de manera virtual, por ende, el título deberá ser reclamado en las oficinas de la entidad demandante.

4.- Sin costas.

5.- Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Jue**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.20
Hoy, 10 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f00c2b9651f2dc5725fcbb45c3c85f7f705ed9fa3590002de8db72e2e64551**

Documento generado en 09/05/2023 04:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>